

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

Real Federación Española de Piragüismo (RFEP)

1. Finalidad y objeto de las ayudas

En el marco de la **política de Transparencia de la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP)**, se convoca una línea de ayudas destinadas a los deportistas de la modalidad sprint en aguas tranquilas que cuenten con resultados de relevancia internacional en **Campeonatos del Mundo de Sprint en modalidad y distancia olímpica**.

Estas ayudas persiguen dotar a los deportistas de mejores mecanismos para desarrollar su actividad en los ámbitos de máximo nivel deportivo, optimizando la relación entre los recursos disponibles y los resultados de las personas deportistas encuadradas en ellas.

Con ello, se pretende colaborar en la mejora de la preparación deportiva, valorando el grado de necesidad individual de cada deportista y considerando aspectos como la cobertura actual de sus necesidades, la existencia de requerimientos tecnológicos, o las inversiones en material que puedan contribuir a mejorar su rendimiento.

Por ello, el objeto específico de estas ayudas es la **concesión de un smartwatch multideporte, provisto de GPS**, como medida de apoyo directo al entrenamiento y al alto rendimiento deportivo.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las personas piragüistas federadas de la Real Federación Española de Piragüismo que hayan participado en el **Campeonato del Mundo de Sprint 2025**, celebrado en Milán (Italia), y con resultado de medalla en modalidad y distancia olímpica.

3. Régimen de concesión

Las ayudas se otorgarán, por orden de solicitud, siempre y cuando los solicitantes cumplan los requisitos de la convocatoria.

4. Criterios de exclusión

No serán receptoras de la ayuda, aquellas personas deportistas que, aun habiendo obtenido los resultados exigidos en esta convocatoria, hayan recibido de la RFEP un dispositivo similar, con fecha posterior al 1 de octubre de 2023.

Así mismo, esta exclusión se mantendrá durante un período de 36 meses, desde la fecha de compra de los dispositivos entregados.



5. Valor máximo de ayuda

El valor máximo de ayuda, por el concepto indicado y por deportista, será de 1.150,00€.

6. Forma y plazo de solicitud

La solicitud se realizará mediante escrito dirigido al siguiente correo electrónico: directortecnicosprint@rfep.es con copia a secretariatecnica@rfep.es debidamente cumplimentado, con indicación de:

- Nombre de la persona deportista solicitante.
- Modelo del reloj GPS solicitado.
- Declaración responsable indicando que, dicha persona no ha recibido por parte de la RFEP un reloj GPS con fecha posterior al 1 de octubre de 2023 o su contraprestación económica.

El plazo de solicitud será de 7 días naturales, desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

7. Valoración y concesión

Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección Técnica de la RFEP, que valorará la idoneidad de las solicitudes de los deportistas candidatos a la ayuda.

Una vez aprobada la concesión, será comunicada a cada deportista, en el plazo máximo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La ayuda se materializará mediante la entrega directa a cada deportista, del dispositivo objeto de la convocatoria o bien el abono del valor económico del dispositivo.

Madrid, 29 de octubre de 2025

EL PRESIDENTE

JAVIER HERNANZ AGÜERIA